

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL01287041 ID 489671

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mar 30/04/2024 14:49

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Zapatoca <j01prmpalzapatoca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (161 KB)

9-RTA_RL01287041_30-04-2024_614411.pdf;

Hola JAIRO BENITO HINESTROZA QUINTERO

En atención al oficio número 240, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL01287041 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarle a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 30 de Abril del 2024

Código interno Nro RL01287041

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL ZAPATOCARespuesta al Oficio No. **240**

Rad: 68895408900120230009800

J01PRMPALZAPATOCA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

ZAPATOCA, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor (a)
JAIRO BENITO HINESTROZA QUINTERO

Oficio N° 240
Demandante

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
JORGE SILVA ORTIZ	13644269	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: edarango

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Oficio 240. Proceso Ejecutivo Radicado 2023-98

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Zapatoca

<j01prmpalzapatoca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/04/2024 10:46

Para: notificacionesjudiciales@davivienda.com <notificacionesjudiciales@davivienda.com>

 2 archivos adjuntos (250 KB)

2023-98 OFICIO 240 - BANCOS.pdf; 02- AUTO MEDIDAS.pdf;

Buenos días Davivienda, cordial saludo

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No.688954089001-**2023-00098**-00

EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

EJECUTADO: JORGE SILVA ORTIZ

Se remite Oficio 240 que comunica la orden dictada por este Juzgado mediante auto del 15 de abril de 2024 dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

Lo anterior, para que obren de conformidad a la orden judicial impartida.

Atentamente,

Diana Lucero Robles

Escribiente Juzgado Promiscuo de Zapatoca

Retransmitido: Oficio 240. Proceso Ejecutivo Radicado 2023-98

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/04/2024 10:46

Para: notificacionesjudiciales@davivienda.com <notificacionesjudiciales@davivienda.com>

 1 archivos adjuntos (43 KB)

Oficio 240. Proceso Ejecutivo Radicado 2023-98;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@davivienda.com (notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Asunto: Oficio 240. Proceso Ejecutivo Radicado 2023-98

Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0240 Rad.
68895408900120230009800 Consecutivo JTE1872987

SERGIO DIKEMBERTH ROMERO DUARTE <embargos.colombia@bbva.com>

Vie 26/04/2024 10:53

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Zapatoca <j01prmpalzapatoca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (53 KB)

Número de oficio 0240 Número Rad. 68895408900120230009800.pdf;

Buen día.

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

BBVA

Sergio Dikemberth Romero Duarte

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ZAPATOCA

Secretario(a)

ZAPATOCA

SANTANDER

ABRIL 26 DE 2024

CARRERA 9 N 20 - 36 PISO 3

2

OFICIO No: 0240

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 68895408900120230009800

NOMBRE DEL DEMANDADO: JORGE SILVA ORTIZ

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 13644269

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 800037800

CONSECUTIVO: JTE1872987

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 25 del mes abril del año 2024, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Con lo expuesto, entendemos por atendida su solicitud de manera clara y completa.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdt), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAPATOCA

ZAPATOCA

SANTANDER

CARRERA 9 N 20 - 36 PISO 3

ABRIL 26 DE 2024

2

**Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 240 Radicado: 68895408900120230009800 TC
202404251632253**

Novoa Rodriguez, Lady Diana <LNOVA2@bancodebogota.com.co>

Vie 26/04/2024 17:46

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Zapatoca <j01prmpalzapatoca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jerez Rubiano, Deisy Mayerly <DJEREZ@bancodebogota.com.co>; Gonzalez Urrego, Juan Camilo <JGONZ17@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)

202404251632253 .pdf;

No suele recibir correos electrónicos de lnova2@bancodebogota.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: [Luis Felipe Santa Silva](#)
[LSANTA@bancodebogota.com.co](#)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos
[emb.radica@bancodebogota.com.co](#)

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos
Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1
[Emb.radica@bancodebogota.com.co](#)

Soy motor de cambio para el planeta

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Zapatoca , 26 de abril del 2024

GCOE-EMB-202404251632253
Por favor al responder cite este radicado y el número de
identificación del demandado

Señor(a)
Secretaria
Juzgado Promiscuo Municipal de Zapatoca
j01prmpalzapatoca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Zapatoca

Oficio No: 240 Radicado No: 68895408900120230009800
Proceso judicial instaurado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de
datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
13644269	SILVA ORTIZJORGE	68895408900120230009800	AH 0283203610 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Respuesta proceso: 688954089001-2023-00098-00

embargos@bancamia.com.co <embargos@bancamia.com.co>

Lun 29/04/2024 9:11

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Zapatoca <j01prmpalzapatoca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (68 KB)

Correspondencia Juzgados 13644269 - 29 de abril de 2024.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de embargos@bancamia.com.co. Por qué esto es importante

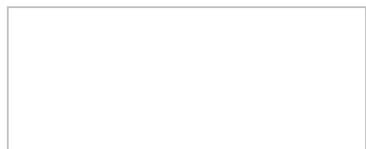
Buen día,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario.



ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal: 110231 embargos@bancamia.com.co / www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

powered by:

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifiquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifiquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bogotá D.C, 29 de abril de 2024

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAPATOCA

j01prmpalzapatoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAPATOCA

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. **688954089001-2023-00098-00**

Identificación Demandado: **13644269**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento. En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordialmente,



Cris Alexandra Coley Avila

Directora de Operaciones de Red y Canales

embargos@bancamia.com.co

Rta Comunicados Embargos BDO SV-24-0087513 - 68895408900120230009800

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

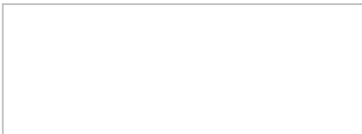
Lun 29/04/2024 12:23

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Zapatoca <j01prmpalzapatoca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (45 KB)

SV-24-0087513.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

“Comedidamente nos permitimos informar que hemos procedido a atender la medida cautelar decretada por su Despacho en los términos expresados en los documentos adjuntos (ver anexos).

De otra parte, informamos que, para facilidad y por seguridad de la información, hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir los oficios, documentos y notificaciones provenientes de su Despacho o entidad.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [no chat](#) [Escríbenos al chat](#)
 [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)
 [no chat](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Bogotá D.C., 29 de Abril de 2024

SV-24-0087513

Señor(a)(es):

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAPATOCA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 26/04/2024, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **JORGE SILVA ORTIZ**
ID. Demandado: **13644269**
No. Proceso: **68895408900120230009800**
No. Oficio: **240**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas
Coordinador de Inspectoria
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: JOHN LL

Notificaciones Embargos Banco Itau

Banco Itau <informacion@clienteitau.co>

Lun 29/04/2024 14:42

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Zapatoca <j01prmpalzapatoca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (37 KB)

Comunicado_ITAU_18.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de informacion@clienteitau.co. [Por qué esto es importante](#)

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico seg_infor@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C., 25 de Abril de 2024

Señores

Juzgado Primero Promiscuo Municipal - Santander - Zapatoca

Palacio Municipal

Zapatoca (Santander)

j01prmpalzapatoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 240

Proceso: 68895408900120230009800

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Itaú Colombia S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra entidad, por lo tanto, la medida de embargo ha sido registrada sobre los depósitos financieros de nuestro cliente:

Identificación	Nombre
13644269	JORGE SILVA ORTIZ

NOTA: Le recordamos que Banco Itaú Colombia S.A. ha dispuesto el correo **embargos.coordinacion@itau.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Cristina Díaz Becerra

Procesos Centrales

Banco Itaú Colombia S.A.

